



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Viernes 18 de Junio de 2010

No. 115

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N No. 6037	3303
Decreto A.N No. 6038	3303
Decreto A.N No. 6039	3303
Decreto A.N No. 6040	3303

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	3303
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación por Registro No. 37-2010	3311
---	------

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Internacional No. 003-2010	3312
Licitación Pública Internacional No. 004-2010	3312

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Registros Sanitarios	3313
----------------------------	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación Restringida No. 05-2010	3314
--	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Certificación No. 016-306-JIT/2010	3314
--	------

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación Restringida UA-04-19-10	3315
--	------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Licitación Restringida No. 09/2010	3315
--	------

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Matiguás

Anuncio de Licitación	3316
-----------------------------	------

Alcaldía Municipal de La Concepción

Compra por Cotización No. CC014-2010	3316
Compra por Cotización No. CC015-2010	3317

Alcaldía Municipal de Terrabona

Anuncio de Licitaciones	3317
-------------------------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales	3318
-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Junta General de Accionistas

Almacenes Americanos, S.A	3327
---------------------------------	------

Sociedad Anónima	3327
------------------------	------

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A. N. No. 6037**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE RETIRADOS DEL EJÉRCITO, SERVICIO MILITAR, MILICIAS POPULARES Y RESERVAS**, que abreviadamente se denominará **“ADRESMIRE”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Matagalpa, Municipio del mismo nombre, del Departamento de Matagalpa.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE RETIRADOS DEL EJÉRCITO, SERVICIO MILITAR, MILICIAS POPULARES Y RESERVAS**, que abreviadamente se denominará **“ADRESMIRE”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6038

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MISION MUNDIAL “ADONAI JIREH”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN MISION MUNDIAL “ADONAI JIREH”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6039

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION MISIONERA BETHEL DE NICARAGUA”**. Y que abreviadamente se denominará **(AMBN)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **“ASOCIACION MISIONERA BETHEL DE NICARAGUA”**. Y que abreviadamente se denominará **(AMBN)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6040

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **Fundación para el Desarrollo Integral, Sustentable y Sostenible del Departamento de Carazo**, la que también será conocida como **“FUNDISCA”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **Fundación para el Desarrollo Integral, Sustentable y Sostenible del Departamento de Carazo**, la que también será conocida como **“FUNDISCA”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 6418 – M. 9202837 – Valor CS 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica

y Comercio: GRAN PASSO, Nombre GRAN PASSO en letras mayúsculas en doble contorno de color gris, dentro de una figura cuadrada con fondo gris oscuro, Clase: 25 Internacional, Exp. 2008-003956 a favor de: TIENDAS CARRIÓN, SOCIEDAD ANONIMA., de República de Nicaragua, bajo el No. 2010089720, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 138, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6419 – M. 9202837 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MICHEL RENÉ, Nombre MICHEL RENÉ en letras mayúsculas en doble contorno de color blanco, dentro de una figura rectangular con fondo gris oscuro, Clase: 25 Internacional, Exp. 2008-003954, a favor de: TIENDAS CARRIÓN, SOCIEDAD ANONIMA., de República de Nicaragua, bajo el No. 2010089718, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 137, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6420 – M. 9202837 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: , Nombre PRIMA MODA en letras mayúsculas en doble contorno de color gris oscuro, con fondo blanco, Clase: 25 Internacional, Exp. 2008-003957, a favor de: TIENDAS CARRIÓN, SOCIEDAD ANONIMA., de República de Nicaragua, bajo el No. 2010089721, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 139, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6421 – M. 9202837 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: , Nombre Hibou Lounge con fondo blanco y letras en negro, la palabra Lounge debajo al lado derecho de la palabra Hibou, Clase: 41 Internacional, Exp. 2008-003959, a favor de: TIENDAS CARRIÓN, SOCIEDAD ANONIMA., de República de Nicaragua, bajo el No. 2010089722, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 140, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6422 – M. 9202837 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Hibou Lounge, Parte frontal de una casa con cuatro ventanas al centro de la misma, un pasillo que da a la parte trasera, techado en forma de rancho color azul y abajo el nombre Hibou en la letra una media luna y una estrella y abajo el nombre Lounge, todo en doble contorno. Clase: 41 Internacional, Exp. 2008-003960, a favor de: TIENDAS CARRIÓN, SOCIEDAD ANONIMA., de República de Nicaragua, bajo el No. 2010089723, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 141 vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6423 – M. 9202837 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CARRION, Clase: 18 Internacional, Exp. 2008-003961, a favor de: TIENDAS CARRIÓN, SOCIEDAD ANONIMA., de República de Nicaragua, bajo el No. 2010089724, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 142 vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6424 – M. 4786998 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicad Comercial: PROMOVIENDO EL DESARROLLO DE AMERICA CENTRAL, Exp. 2008-001537, a favor de: TECNICA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2010089002, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2010, Folio: 174.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6425 – M. 4631154 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicad Comercial: PROMOVIENDO EL DESARROLLO DE CENTROAMERICA, Exp. 2008-001538, a favor de: TECNICA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2010089003, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2010, Folio: 175.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6428 – M. 9202827 – Valor C\$ 95.00

Dr. Roger Alberto Aguilar Jerez, Apoderado de UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA (UPOLI) de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

EDITORIAL NOS-OTROS

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A EDUCACIÓN SUPERIOR, EDITORIAL DE PUBLICACIONES, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año un mil novecientos noventa y cuatro.

Opóngase:

Presentada: Expediente N° 2010-000670, diez de marzo, del año dos mil diez. Managua, diecinueve de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 6429 – M. 9202827 – Valor C\$ 95.00

Dr. Roger Alberto Aguilar Jerez, Apoderado de UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA (UPOLI), de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS JURIDICOS Y POLITICOS (ICEJP)

Para Proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A EDUCACIÓN SUPERIOR, SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN A NIVEL UNIVERSITARIO EN PREGRADO Y POSGRADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS.

Fecha de Primer Uso: diez de marzo, del año dos mil dos

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000671, diez de marzo, del año dos mil diez. Managua, diecinueve de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 6430 – M. 9202827 – Valor C\$ 95.00

Dr. Roger Alberto Aguilar Jerez, Apoderado de UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA (UPOLI), de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

**INSTITUTO DE CAPACITACION E INVESTIGACION
EN DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ICIDRI)**

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A EDUCACIÓN SUPERIOR, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACION EN DESARROLLO RURAL.

Fecha de Primer Uso: uno de junio, del año un mil novecientos noventa y cinco

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000672, diez de marzo, del año dos mil diez. Managua, diecinueve de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 6431 – M. 9202792 – Valor C\$ 95.00

Ing. Rosa Emelina Altamirano Gutiérrez, Apoderado de Corporación Farmacéutica de Centroamérica, S.A. (COFARCA), de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Minovit P

Para proteger:

Clase: 5
VITAMINAS Y MINERALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00604, seis de marzo, del año dos mil nueve. Managua, veinticuatro de junio, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 6432 – M. 9202792 – Valor C\$ 95.00

Ing. Rosa Emelina Altamirano Gutiérrez, Apoderado de Corporación Farmacéutica de Centroamérica, S.A. (COFARCA) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Enerlyte

Para proteger:

Clase: 5
ELECTROLITO ORAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00605, seis de marzo, del año dos mil nueve. Managua, veinticuatro de junio, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 6433 – M. 9202792 – Valor C\$ 95.00

Ing. Rosa Emelina Altamirano Gutiérrez, Apoderado de Corporación Farmacéutica de Centroamérica, S.A. (COFARCA) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOTAL CARE

Para proteger:

Clase: 5
SOLUCION ANTISEPTICA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00603, seis de marzo, del año dos mil nueve. Managua, veinticuatro de junio, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 6434 – M. 3111157 – Valor C\$ 95.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de TECHNOCHEM INTERNACIONAL COSTA RICA, S.A., de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EGO

Para prometer:

Clase: 3
PREPARACIONES NO-MEDICINALES DEL TOCADOR; PRODUCTOS COSMETICOS Y DE MAQUILLAJE; PINTURAS DE UÑA, REMOVEDOR DE ESMALTES; SOMBRAS PARA OJOS, LAPIZ DE CEJA DELINEADOR DE OJO, LAPICES DE OJO, MASCARAS PINTURAS DE LOS OJOS; RIMEL, LAPIZ LABIAL, DELINEADOR DE LABIOS, LAPIZ LABIAL, CREMA PARA QUITAR EL MAQUILLAJE; MAQUILLAJE EN POLVO COMPACTO; BLUCHON; EQUIPO DE MAQUILLAJE; MAQUILLAJE LIQUIDO; PERFUMES, AGUA DE TOCADOR, FRAGANCIAS, ARTICULOS DE TOCADOR; TALCO EN POLVO; DESODORANTES; DESODORISANTES, AEROSOLES DEL CUERPO; JABON PARA EL USO PERSONAL; GEL DEL BAÑO, GEL DE LA DUCHA; JABON DE AFEITA; CREMA PARA AFEITA Y GEL PARA AFEITAR; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-00010, cuatro de enero, del año dos mil diez. Managua, trece de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 6435 – M. 3111158 – Valor C\$ 95.00

Dr. Wilmer Dario Ubeda Mclean, Apoderado de CONSTENLA, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VALLE FRESCO

Para proteger:

Clase: 29
CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, CAMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Clase: 31

PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES, MALTA.

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-00012, cuatro de enero, del año dos mil diez. Managua, trece de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 6436 – M. 9202809 – Valor C\$ 435.00

Lic. Albertina del Carmen Gutiérrez Solís, Apoderado de ALBERTINA DEL CARMEN GUTIERREZ SOLIS, de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VOLCANES DE FUEGO



Descripción y Clasificación de Viena: 060103 y 270502
Etiqueta configura trcera de un volcan y por la parte delantera con la figura de un jaguar con una leyenda que dice "El jaguar de oro".

Para proteger:

Clase: 13
VOLCANES, GATO SALTARIN, TROMPO BOLADOR, METRAYETA, RAMBO, PHILLY KRACTER, CANDELA ROMANA, SILVADORES, MARIPOSAS, VENGALA ALBERTINAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000114, quince de enero, del año dos mil diez. Managua, ocho de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 6437 – M. 9202791 – Valor C\$ 435.00

Licda. Cesia del Carmen Moreira Aguilar, Apoderado de CORPORACION FARMACEUTICA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA (COFARCA), de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

KUP



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 260402 y 260401
LETRAS DE CARACTER GRUESO TIPO ARROZ BLACK A LA PAR DE LAS LETRAS UN ROMBO EN FORMA DE CUADROS Y EN UNAS DE SUS ESQUINA UN ROSTRO DE PERFIL.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION; DISTRIBUCION; IMPORTACIÓN Y EXPORTACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

Fecha de Primer Uso: once de abril, del año dos mil dos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02904, veintidós de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6438 – M. 3680097 – Valor C\$ 435.00

Dr. Wilmer Dario Ubeda Mclean, Apoderado de Triangle Tyre Co., Ltd., de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRIANGLE



Descripción y Clasificación de Viena: 260316 y 270501
TRIANGULO QUE CONTIENE UN ELEMENTO FIGURATIVO, LETRA CON GRAFISMO ESPECIAL.

Para proteger:

Clase: 12
LLANTAS, LLANTAS DE RUEDAS DE VEHICULOS, LLANTAS PARA VEHICULOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02415, tres de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, doce de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6439 – M. 3680115 – Valor C\$ 435.00

Dr. Wilmer Dario Ubeda Mclean, Apoderado de ORGANIZACION COURIER ARGENTINA S.A (OCASA), de Argentina, solicita registro de Marca de Servicios:

Check Mail



Descripción y Clasificación de Viena: 200513, 140523 y 2705
Sobres, candado, letras con grafismo especial.

Para proteger:

Clase: 38
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Clase: 39

SERVICIOS DE TRANSPORTE EN GENERAL; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE PAQUETES, PRODUCTOS Y MERCANCÍAS; ALMACENAJE ELECTRONICO DE COMUNICACIONES; REPARTO DECORREOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03055, cuatro de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, diez de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 6476 - M 1700476 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LASS, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000254, a favor de: LABORATORIOS BUSSIÉ, S.A., de República de Colombia, bajo el No. 2010089957, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 114, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6477 - M 1700461 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: diseño, que consiste en Se observa una hierba de color verde pantone 361, clases: 11, 39 y 40 Internacional, Exp. 2008-003698, a favor de: ENEL S.p.A., de Italia, bajo el No. 2010089403, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 87, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6478 - M 1700462 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZEVTERA, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000201, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010089941, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 100, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6479 - M 1700464 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MACOBAN, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-004155, a favor de: Celsius Property BV, Amsterdam (NL) Neuhausen A. Rhf Branch, de Suiza, bajo el No. 2010089616, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 41, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6480 - M 1700465 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: 1-DAY ACUVUE EASYGO, clase: 9 Internacional, Exp. 2009-000241, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010089953, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 111, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6481 - M 1700466 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EASYGO, clase: 9 Internacional, Exp. 2009-000386, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010090017, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 173, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6482 - M 1700467 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LISTERINE AGENTE COOL BLUE, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-000113, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010089890, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 51, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6483 - M 1700468 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LISTERINE AGENTE COOL BLUE, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000114, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010089891, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 52, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6484 - M 1700469 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AGENTE COOL BLUE, clase: 21 Internacional, Exp. 2009-000109, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010089888, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 49, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6485 - M 1700470 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AGENTE COOL BLUE, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000108, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010089885, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 46, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6486 - M 1700472 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AGENTE COOL BLUE, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-000107, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010089884, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 45, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6487 - M 1700473 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: REACH AGENTE COOL BLUE, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000111, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010089887, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 48, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6488 - M 1700475 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: REACH AGENTE COOL BLUE, clase: 21 Internacional, Exp. 2009-000112, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010089889, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 50, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6489 - M 1700477 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TOPISULFA, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000255, a favor de: LABORATORIOS BUSSÍE, S.A., de República de Colombia, bajo el No. 2010089958, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 115, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6490 - M 1700474 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: REACH AGENTE COOL BLUE, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-000110, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010089886, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 47, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6491 - M 1700478 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KOBRIZA, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-000253, a favor de: LABORATORIOS BUSSIÉ, S.A., de República de Colombia, bajo el No. 2010089956, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 113, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6492 - M 1700479 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GALIL, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000139, a favor de: Celsius Property B.V., Amsterdam (NL), Schaffhausen Branch., de Suiza, bajo el No. 2010089898, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 58, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6493 - M 1700480 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALBEDO, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000333, a favor de Celsius Property B.V., Amsterdam (NL), Schaffhausen Branch., de Suiza, bajo el No. 2010089996, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 152, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6494 - M 1700481 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LISTERINE AGENTE COOL BLUE, clase: 21 Internacional, Exp. 2009-000115, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010089892, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 53, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6495 - M 1700482 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CAFÉ NOVO, clase: 32 Internacional, Exp. 2009-000044, a

favor de: PRODUCTORA LA FLORIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, bajo el No. 2010089865, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 27, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6496 - M 1700483 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CONCIBANK, clase: 36 Internacional, Exp. 2009-000079, a favor de: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, de España, bajo el No. 2010089860, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 22, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6497 - M 2445421 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, El dibujo de una caricatura de color verde, claro, viscoso, con una sonrisa de lado, ojos saltones, con ciertas manchas de color verde oscuro en lo que semeja ser su piel, esta vestido con una camisola de color blanco y pantalón de cuadros verde con tirantes, descalzo, en una de sus manitos lleva una maleta de color café, con varias calcomanías con diversas inscripciones y en la punta lo que semeja ser la sombra de una lámpara color blanca con manchas verdes, en su cabeza lleva un sombrero de color negro. Debajo de él se puede ver una mancha de color oscuro que semeja ser su sombra y unas pequeñas manchas del mismo color de la caricatura, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-001992, a favor de: Reckitt Benckiser Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010089682, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 104, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6498 - M 2445422 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: RED DIGITAL CINEMA SHOT ON RED, que consiste en El diseño distintivo de un círculo de fondo rojo rodeado de dos anillos gruesos de color gris oscuro, uno más grueso que el otro. En el anillo interno se ven unas líneas oblicuas finas de color negro. En el anillo externo se leen, en forma circular, las palabras RED DIGITAL CINEMA en la parte superior y SHOT ON RED en la parte inferior, en letras mayúsculas gruesas de color gris claro. Por las palabras "RED DIGITAL" penetra una luz que cubre la parte superior del círculo rojo en el cual se aprecia una mancha circular color rojo claro, clases: 9, 41 y 42 Internacional, Exp. 2008-003696, a favor de: RED.COM, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010089401, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 85, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6499 - M 2445419 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: auSSe, La palabra distintiva "aussie" escrita en una combinación de letras minúsculas y mayúsculas, las letras a, u, e escritas en minúsculas y las letras S, I escritas en mayúsculas todas de color blanco. Sobre la primera letra S, de izquierda a derecha, se observa el perfil de un canguro de color blanco, que aparenta estar en posición de salto. El perfil del canguro tiene

de fondo un círculo de color violeta en su parte superior y lila en la parte inferior. Todo lo anterior se encuentra dentro de un cuadro color morado, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-004273, a favor de: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 2010089654, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 76, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6500 - M 2479664 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AB, Las letra AB escritas en mayúsculas de caracteres gruesos y de color blanco, las dos letras semejan estar unidas entre sí en su parte inferior. Lo anterior se encuentra dentro de un círculo azul de borde blanco, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003874, a favor de: TECNOQUIMICAS S.A., de Colombia, bajo el No. 2010089695, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 116, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6501 - M 2446533 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PLAYBOY, clase: 14 Internacional, Exp. 2008-004141, a favor de: Playboy Enterprises International, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010089615, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 40, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6502 - M 2446534 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: INOLASA, La palabra INOLASA escrita en letras mayúsculas, gruesas y de color negro. En la parte superior de la frase, se observa una figura irregular de color verde que inicia en la letra O y finaliza en la letra S. En medio de la figura irregular se encuentra una figura que semeja a una gota de color anaranjado, con bordes café y blanco. Debajo de la palabra INOLASA, se aprecia una línea gruesa de color verde, clase: 29 Internacional, Exp. 2008-003875, a favor de: INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS AMERICANAS SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, bajo el No. 2010089696, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 117, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6503 - M 2479793 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ORANGE NEEDLES, La frase ORANGE NEEDLES FOR THE SEWING MACHINE escrita en letras mayúsculas todas, de color blanco con borde negro. La frase esta separada por dos puntos blancos, el primero se encuentra al lado izquierdo de la palabras ORANGE y el otro al lado derecho de la palabra NEEDLES. La frase esta escrita dentro del borde negro de la figura circular que semeja una naranja de color negro y blanco que esta partida por la mitad, clase: 26 Internacional, Exp. 2008-004329, a favor de: Taewon S&G Ltd., de República de Corea, bajo el No. 2010089645, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 67, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6504 - M 2479791 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DERRISAN, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-004071,, a favor de: Invekra, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2010089597, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 22, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6505 - M 2479790 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RED EPIC, clase: 9 Internacional, Exp. 2008-003739, a favor de: RED.COM, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010089404, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 88, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de febrero, del 2010-06-16 Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6506 - M 2479789 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DIAGMASTIN, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-004070, a favor de: Invekra, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2010089596, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 21, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6507 - M 2479788 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: L' OCCITANE, clases: 3 y 4 Internacional, Exp. 2008-003921, a favor de: L' OCCITANE S.A., de Francia, bajo el No. 2010089530, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 208 vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6508 - M 2479787 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Fresh Step, clase: 31 Internacional, Exp. 2008-004007, a favor de: The Clorox Pet Products Company, de EE.UU., bajo el No. 2010089555, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 233, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6509 - M 2479786 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Scoop Away, clase: 31 Internacional, Exp. 2008-004008, a favor de: The Clorox Pet Products Company, de EE.UU., bajo el No. 2010089556, Tomo: 276 de Inscripciones del año 2010, Folio: 234, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6510 - M 2479772 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: sunbrella, La palabra sunbrella escrita en letras minúsculas todas de color negro. La letra "· u" semeja estar unida a la letra "n". Sobre las letras "s, u y n" se observa la figura de la parte superior de una sombrilla de color negro y blanco, clase: 24 Internacional, Exp. 2009-000013, a favor de: Glen Raven, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010089825, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 239, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6511 - M 2479901 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: bsn, El diseño distintivo de una figura irregular de fondo blanco, viéndose en el mismo, dos óvalos color negro, uno grande y otro pequeño. Lo antes mencionado se encuentra dentro de un círculo de fondo negro que tiene una pequeña abertura de color blanco en la parte inferior y semeja estar unida con la figura irregular. Debajo de lo anterior se observan las letras b s n escritas en letras minúsculas de color negro, clases: 18, 25 y 35 Internacional, Exp. 2009-000017, a favor de: Burling Limited, de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 201008928, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 242, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6512 - M 2479902 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: C, La letra distintiva "C" escrita en grafía especial mayúscula y en negrilla, la cual se encuentra dentro de un triángulo de fondo blanco y borde negro, clase: 6 Internacional, Exp. 2007-002536, a favor de: Cifunsa Diesel, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2010089841, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 5, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6513 - M 2479903 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PLAYBOY, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-000003, a favor de: Playboy Enterprises International, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010089822, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 236, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6514 - M 2479904 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: MERENDINA...EXTRA ENERGIA, EXTRA DIVERSIÓN!, Exp. 2008-003287, a favor de: Compañía de Galletas Noel, S.A., de Colombia, bajo el No. 2010089340, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2010, Folio: 185.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6515 - M 2479905 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: LIFESTYLE, La palabra compuesta distintiva LifeStyle escrita en letras minúsculas de color blanco, siendo mayúsculas sólo las letras "L" y "S". A la par de la segunda letra "e" se ven las letras mayúsculas blancas "TV", de menor tamaño que las anteriores. Sobre estas letras se observa el diseño de la cabeza de un conejo de perfil izquierdo de color blanco, el cual tiene un lazo en el cuello del mismo color. Lo anterior se encuentra dentro de un rectángulo de fondo café oscuro. Todo lo antes mencionado se repite en un rectángulo de fondo blanco, cuyas letras y diseño son de color café oscuro, clase: 41 Internacional, Exp. 2007-001768D1, a favor de: Playboy Enterprises International, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010089725, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 143, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6516 - M 2479906 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DRY TOUCH, La frase DRY TOUCH escrita en dos líneas, una sobre la otra, en letras mayúsculas de color negro. Debajo de la frase se observan cuatro triángulos invertidos que van en orden ascendente, todos de color negro con bordes blancos. Como fondo hay un círculo que en su parte superior tiene un arco de color amarillo intenso, el centro del arco es de color blanco. Del centro hacia abajo se observan tres líneas gruesas y onduladas, la primera de color celeste con puntos y bordes blancos; la segunda línea más gruesa que la primera es color azul marino con puntos y bordes blancos; la tercera es más gruesa que la segunda, de color azul con puntos y bordes blanco. Debajo de lo anterior, se encuentran tres pequeños arcos de colores celeste, azul marino y azul con fondo celeste. Debajo de estos arcos están tres líneas; la primera es de color negro, la segunda línea es gruesa de color blanco y la tercera es de color negro que bordea la parte inferior del círculo, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-004255, a favor de: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 2010089772, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 186, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6517 - M 2479907 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EMANA, clase: 23 Internacional, Exp. 2008-004360, a favor de: RHODIA BRASIL LTDA., de Brasil, bajo el No. 2010089779, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 193, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6518 - M 2391064 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CUENTA XPRESS, La frase CUENTA XPRESS escrita en dos líneas una sobre la otra, y en letras mayúsculas. La palabra CUENTA de color verde terno está escrita en letras pequeñas. La palabra XPRESS escrita en color verde oscuro en letras grandes, clase: 36 Internacional, Exp. 2008-004023, a favor de: BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2010089745, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 159, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6519 - M 2479909 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TG, Las letras TG escritas en mayúsculas de caracteres gruesos y de color blanco, las dos letras semejan estar unidas entre sí en su parte superior. Lo anterior se encuentra dentro de un círculo azul de borde blanco y azul, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-004447, a favor de: TECNOQUIMICAS S.A., de Colombia, bajo el No. 2010089787, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 201, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6520 - M 2479910 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Ever Clean, clase: 31 Internacional, Exp. 2008-004009, a favor de: The Clorox Pet Products Company, de EE.UU., bajo el No. 2010089737, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 155, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6521 - M 2479911 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DAIMETON, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-004068, a favor de: Invekra S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2010089758, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 172, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6522 - M 2479912 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DOBLEPEN, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-004069, a favor de: Invekra S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2010089759, Tomo: 277 de Inscripciones del año 2010, Folio: 173, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de marzo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 7339 - M. 9243184 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA PÚBLICA Licitación por Registro No. 37-2010

“Adquisición de Materia Prima para 25 Aulas Taller Ubicadas en Escuelas de Educación Especial a Nivel Nacional”

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro No.37-2010, invita a las personas naturales y/o jurídicas autorizadas en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

1. Objeto de la contratación: Adquisición de Materia Prima para 25 Aulas Taller Ubicadas en Escuelas de Educación Especial a Nivel Nacional.

2. Origen de los Fondos: Los fondos para financiar este proyecto

provienen de la estructura programática: Programa 14, Sub Programa 000, Proyecto 000, Actividad 005, Obras 000, Renglón 331, 366, 394 y 396, UBG 5525, Fuente 18, Alivio BID, correspondiente al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

3. El Plazo y Lugar de entrega: de los bienes no deberá ser mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato, DIMINED ubicada en el Bo. La fuente contiguo a la Normal Alesio Blandon.

4. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua, en horario de 8:30 a.m.- 12:30 p.m., a partir del día 24 de junio del 2010, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apearse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “P”, planta baja, A partir del día 24 de junio 2010, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Los oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación

8. PRESENTACION DE LA OFERTA: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

9. Legislación aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley 323, “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones” y Decreto No. 67-2006 “Reformas y Adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones”.

10. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Auditorio Elena Arellano MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. a 9:30 a.m. del día **07 de julio del 2010**. Posteriormente a las 9:40 a.m. apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Junio del 2010. **Napoleon Estrada Rodriguez**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 7293 - M. 9243027 - Valor C\$ 380.00

Mejora de la Carretera El Congo – Empalme Cosigüina
Longitud 15.20 km.

Préstamo BID No.: 1530/SF-NI y N° 2225/BL-NI

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI No: 003-2010

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. 772 de fecha 26 de marzo de 2010.

El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del proyecto “**Mejora de la Carretera El Congo – Empalme Cosigüina (15.20 km). Longitud 15.20 km.,** y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato “**Proyecto Vial para la Competitividad del Plan Puebla Panamá, Zona II y Programa Suplementario para la Infraestructura Vial para la Competitividad, No.1530/SF-NI y 2225/BL-NI.**”

El *Ministerio de Transporte e Infraestructura* invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción de las obras del tramo mencionado anteriormente, que consisten principalmente de los trabajos siguientes:

Oferta Básica: **Doble Tratamiento Superficial**, comprende de un doble tratamiento superficial, y obras de mitigación ambiental, señalización vial vertical y horizontal, etc, El plazo de entrega de construcción es Trescientos Treinta y Cuatro (334) días calendarios, u once (11.13) meses calendarios. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada “*Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*”, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional del proyecto en: *El Ministerio de Transporte e Infraestructura; Lic. Alberto Reyes Castellón, adquisiciones@mti.gob.ni* y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de **8:00 a.m. – 1 p.m., a partir del 18 de junio de 2010.**

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en *Español y un juego de planos en versión electrónica (CD)*, a **partir del 18 de junio de 2010**, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de **US\$40.00 (Cuarenta dólares netos)** o bien el respectivo monto equivalente en moneda nacional (Córdoba), al cambio oficial del día de la adquisición. El procedimiento de pago será mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), pagadero en cualquier sucursal del Banco de la Producción (BANPRO) a la cuenta **10011715133594**. Los documentos y *juego de planos en versión electrónica (CD)*, serán entregados en la Dirección de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, previa presentación del correspondiente comprobante de pago y su respectiva carta solicitud de compra de documento.

Las Ofertas deberán hacerse llegar en sobre sellado y lacrado a la dirección indicada al final del Llamado de Licitación, a más tardar **a las 10:00 a.m del día miércoles 28 de julio de 2010**. Oferta electrónicas no serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones del Ministerio, ubicado en el MTI, frente al costado norte del Estadio Nacional “Dennis Martínez”, a las 10:30 a.m del día **miércoles 28 de julio de 2010** en presencia de los Representantes de los Oferentes que deseen asistir.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de

Mantenimiento de Oferta por el monto de **US\$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil dólares netos)**, siendo su vigencia por un período no menor de ciento cincuenta (150) días a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

Nombre de la oficina: División de Adquisiciones *Dirección: Costado norte del Estadio Nacional “Dennis Martínez”, Managua, Nicaragua.* Atención: LIC. ALBERTO REYES CASTELLÓN. Director División de Adquisiciones Tel: 505 - 22222591 Fax: 505-22281382 Correo electrónico: adquisiciones@mti.gob.ni

LIC. ALBERTO REYES CASTELLÓN, DIRECTOR DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.

2-2

Reg. 7340 - M. 9243028 - Valor C\$ 380.00

Mejora de la carretera El Viejo – Tonalá – Puerto Morazán
Longitud 25.74 km

Préstamo BID No.: 1530/SF-NI y N° 2225/BL-NI

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-004-2010

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No.772 de fecha 26 de marzo de 2010.

El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido financiamiento por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Proyecto Vial del Plan Puebla Panamá para la Competitividad Zona II y se propone utilizar una parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Proyecto Vial del Plan Puebla Panamá para la Competitividad Zona II, número 1530/SF-NI. Adicionalmente, recursos provenientes del préstamo No.2225/BL-NI del Programa Suplementario para la Infraestructura Vial para la Competitividad.

El Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de las obras de rehabilitación siguientes:

Las actividades principales que serán del proyecto: **carretera “El Viejo – Tonalá – Puerto Morazán (25.74 km), localizado en el Departamento de Chinandega**, corresponden entre otros: trabajos de drenaje menor, drenaje mayor (remoción del puente Tonalá y la construcción de la nueva estructura, así como la construcción de las nuevas estructuras en los sitios Arenal y Berlín), movimiento de tierra, construcción de la estructura de pavimento que consiste en Las actividades principales que se ejecutarán en el proyecto mencionado corresponden entre otros a trabajos de drenaje menor, drenaje mayor (remoción del puente Tonalá y la construcción de la nueva estructura, así como la construcción de las nuevas estructuras en los sitios Arenal y Berlín), movimiento de tierra, construcción de la estructura de pavimento que consiste en **una Sub Base de Material Granular, Capa de Base Triturada** y una superficie de rodamiento de **Doble Tratamiento Superficial**, además de obras de mitigación ambiental, señalización vial vertical y horizontal, etc. **Así mismo la duración de las obras se estima en 395 días calendarios ó 13 meses.**

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), Licenciado Alberto Reyes Castellón, adquisiciones@mti.gob.ni y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, durante horas hábiles, de las 8:00 a.m. a 1:00 p.m. mediante solicitud por escrito.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en *Español y un juego de planos en versión electrónica (CD)*, a partir del **23 de junio del 2010**, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de **US\$40.00 (Cuarenta dólares netos)** o bien el respectivo monto equivalente en moneda nacional (Córdoba), al cambio oficial del día de la adquisición. El procedimiento de pago será mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), pagadero en cualquier sucursal del Banco de la Producción (**BANPRO**) a la cuenta **10011715133594**. Los documentos y *juego de planos en versión electrónica (CD)*, serán entregados en la Dirección de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, previa presentación del correspondiente comprobante de pago y su respectiva carta solicitud de compra de documento.

Las Ofertas deberán hacerse llegar en sobre sellado y lacrado a la dirección indicada al final del Llamado de Licitación, a más tardar a las 10:00 a.m del día 05 de agosto de 2010. Oferta electrónicas no serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones del Ministerio, ubicado en el MTI, frente al costado norte del Estadio Nacional "Dennis Martínez", a las 10:30 a.m del día **05 de agosto de 2010** en presencia de los Representantes de los Oferentes que deseen asistir.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto es de **US\$265,000.00 (Dosecientos Sesenta y Cinco Mil Dólares)**, siendo su vigencia por un período no menor de ciento cincuenta (150) días a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

División de Adquisiciones

Atn: Lic. Alberto Reyes Castellón, Director División de Adquisiciones

Costado Norte del Estadio Nacional "Dennis Martínez",

Managua, Nicaragua

Tel: (505) 22222591

Fax: (505) 22281382

Correo electrónico: adquisiciones@mti.gob.ni; obras@mti.gob.ni

LIC. ALBERTO REYES CASTELLÓN, DIRECTOR DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.

2-1

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 6210 – M. 9202967. – Valor C\$ 570.00

REGISTROS SANITARIOS

No. 036 / 2010

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agropecuarios (DISAG-DGPSA-MAGFOR) Conforme disposiciones de la Ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares" y su reglamento; Hace del conocimiento publico. Que la Empresas: FORMUNICA; a través de su Representante: ING. MARIO HANON; Ha Solicitado registro para el Producto: HERBICIDA; Principio Activo: FLUAZIFOP BUTIL; Nombre Comercial: YERBALADE 15 EC; Origen: CHINA.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. Managua 08 de abril del 2010. Ing. Rolando García L., Jefe de Depto. Registro y Control de Insumos Agrícolas. Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

No. 037 / 2010

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios

Agrosanitarios (DISAG-DGPSA-MAGFOR) Conforme disposiciones de la Ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares" y su reglamento; Hace del conocimiento publico. Que la Empresas: FORMUNICA; a través de su Representante: ING. MARIO HANON; Ha Solicitado registro para el Producto: HERBICIDA; Principio Activo: AMETRINA; Nombre Comercial: AMETRINA 80 WG; Origen: CHINA.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. Managua 08 de abril del 2010. Ing. Rolando García L., Jefe de Depto. Registro y Control de Insumos Agrícolas. Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

No. 038 / 2010

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agropecuarios (DISAG-DGPSA-MAGFOR) Conforme disposiciones de la Ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares" y su reglamento; Hace del conocimiento publico. Que la Empresas: FORMUNICA; a través de su Representante: ING. MARIO HANON; Ha Solicitado registro para el Producto: FUNGICIDA; Principio Activo: CLOROTALONIL; Nombre Comercial: CLOROTALONIL 72 SC; Origen: CHINA.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. Managua 08 de abril del 2010. Ing. Rolando García L., Jefe de Depto. Registro y Control de Insumos Agrícolas. Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

No. 039 / 2010

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agropecuarios (DISAG-DGPSA-MAGFOR) Conforme disposiciones de la Ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares" y su reglamento; Hace del conocimiento publico. Que la Empresas: FORMUNICA; a través de su Representante: ING. MARIO HANON; Ha Solicitado registro para el Producto: INSECTICIDA; Principio Activo: METOMIL; Nombre Comercial: METOMIL 90 SP; Origen: CHINA.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. Managua 08 de abril del 2010. Ing. Rolando García L., Jefe de Depto. Registro y Control de Insumos Agrícolas. Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

No. 040 / 2010

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agropecuarios (DISAG-DGPSA-MAGFOR) Conforme disposiciones de la Ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares" y su reglamento; Hace del conocimiento publico. Que la Empresas: FORMUNICA; a través de su Representante: ING. MARIO HANON; Ha Solicitado registro para el Producto: HERBICIDA; Principio Activo: GLIFOSATO; Nombre Comercial: GLIFOSATO 35.6 SL; Origen: CHINA.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. Managua 08 de abril del 2010. Ing. Rolando García L., Jefe de Depto. Registro y Control de Insumos Agrícolas. Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

No. 041 / 2010

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG-DGPSA-MAGFOR) Conforme disposiciones de la Ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares" y su reglamento; Hace del conocimiento público. Que la Empresa: FORMUNICA; a través de su Representante: ING. MARIO HANON; Ha Solicitado registro para el Producto: HERBICIDA; Principio Activo: ACIDO 2,4-D; Nombre Comercial: 2,4-D 72 SL; Origen: CHINA.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. Managua 08 de abril del 2010. Ing. Rolando García L., Jefe de Depto. Registro y Control de Insumos Agrícolas. Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 7291 - M. 9242956 - Valor C\$ 290.00

CONVOCATORIA
LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 05-2010
"Adquisición de Literas"

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. 15-2010 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2010 invita a todas aquellas Empresas que fabrican Literas, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la "ADQUISICION DE LITERAS", mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

2. Esta Adquisición de Literas será financiada con fondos propios de la Institución.

3. La Adquisición de Literas objeto de esta contratación, deberán ser entregados en Bodega Central de Inatec, de conformidad al plazo que se establezca en el Contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, Managua, los días 22, 23 y 24 de Junio del año Dos Mil Diez, de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en Caja del Departamento de Tesorería de INATEC, ubicado en el Módulo U, Planta baja de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas Ley No. 349, Ley No. 427.

6. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día 30 de Junio del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 02 de Julio del 2010, en horario laboral.

7. La Recepción y Apertura de las ofertas se llevará a cabo en Sala de Reuniones de la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) Módulo "U", planta alta a las 10:00 a.m. el 07 de Julio del corriente año, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus Representantes Legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios

deben considerarse en moneda nacional (córdoba), presentar Certificado de Inscripción actualizada en el Registro Central de Proveedores y/o pagina impresa del Portal Nicaragua Compra a través de Internet.

8. Se deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3% del precio total de la Oferta.

9. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 10 de Junio del 2010. **Lic. Marvin A. Solórzano Mercado**, Director de Adquisiciones INATEC.

2-2

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 6209 – M. 9202968 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN
No. 016-306-JIT/2010

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), con expresas instrucciones, CERTIFICA: Que del frente del folio treinta y uno al reverso del folio treinta y cuatro del Libro de Actas Número Tres (3) que lleva la Junta de Incentivos Turísticos, se encuentra el acta que literalmente dice: "ACTA No. TRES (3) En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día jueves veintidós de abril del año dos mil diez, reunidos en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, los miembros de la Junta de Incentivos Turísticos abajo firmantes, quienes fueran convocados conforme el sub numeral 2, numeral 5°, del Arto. 9 del Reglamento de la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Siendo el lugar, la fecha y hora dispuestas para efectuar esta sesión, están presentes los siguientes miembros: 1. Elvia Estrada Rosales, Representa al INTUR y preside la sesión. 2. Nasser Silwany, Representa a la Comisión de Turismo de la Asamblea Nacional. 3. Wilfredo Altamirano, Representa a la DGSA. 4. Miguel Romero, Representa a CANATUR. 5. Mario Rivas Reyes, Representa a la Sria. de Coordinación y Est. de la Presidencia de la República. 6. Uriel Figueroa, Representa al MHCP. 7. Humberto Solís, Representa a la DGI. 8. Jorge Sánchez, Representa a AMUNIC. 9. César Hidalgo, Representa a CANTUR. 10. Eduardo Sandino Montes, Secretario. Asisten a la sesión los Cros. Omar Oporta Sequeira, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Francisco Meza Jiménez, de la Dirección de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones, con el fin de brindar o ampliar cualquier información que soliciten los miembros de esta Junta sobre los proyectos a conocer. La Cra. Elvia Estrada Rosales, Presidente de la Junta por delegación del Presidente Ejecutivo del INTUR, constata que hay quórum, de conformidad con la ley, y declara abierta la sesión. El Secretario expuso las solicitudes, así como los dictámenes y conclusiones de la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) y de la Dirección de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones (DEOPI) de cada proyecto turístico. La Junta, en el uso de las facultades que le confieren la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, publicada en La Gaceta No. 82, del 6 de mayo del año 2.003, sus reformas en la Ley No. 528, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal publicada en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo del año 2.005, el Decreto Presidencial No. 27-2005 del 20 de abril del año 2.005 publicado en La Gaceta No. 83 del 29 de abril del año 2.005, Ley No. 495 Ley General de Turismo, publicada en La Gaceta No. 184 del 22 de septiembre del año 2.004 y la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, su Reglamento y reformas, resolvió:

1. Proyecto Miss Nicaragua.

Se hizo la aclaración de que en la solicitud la firma propietaria del proyecto hace referencia a beneficios no previstos en la ley, pero en las conclusiones de los dictámenes de la DEOPI y la DAJ se especifican los incentivos a que

tiene derecho el proyecto de conformidad con la Ley 306, en el caso de ser aprobado.

Aprobado por unanimidad.

ACUERDO I. APROBAR el proyecto denominado MISS NICARAGUA 2010 propiedad de la firma SILHUETAS, MODELOS E IMPULSADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por la señora Karen Milena Celebertti Moncada, con domicilio social y dirección de Metrocentro 1 c. al sur, 75 vrs. al oeste, de la ciudad de Managua, con un monto de inversión de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 53,500.00) suma que aplicará a los beneficios e incentivos de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Con el proyecto se propone realizar la edición 2010 del Certamen Miss Nicaragua, y las competidoras que resulten ganadoras, representarán a Nicaragua en eventos mundiales de belleza. La actividad se desarrollará en dos etapas. La primera etapa consiste en la Convocatoria que se efectuó en los meses de octubre 2009 a enero 2010 en la que realizarán conferencias de prensa, campaña publicitaria, convocatoria e inscripción de candidatas, preselección y conferencia de prensa de presentación de las candidatas. La segunda etapa, en los meses de enero a febrero del 2010, actividades de preparación, grabación de videos turísticos, entrevistas, reportajes, campaña publicitaria y la elección final que se realizará en el Teatro Nacional Rubén Darío y difundida por televisión. En el desarrollo del evento se generarán 50 empleos.

El proyecto se clasifica en la actividad Turística comprendida en el artículo 4 numeral 4.7.2. Eventos Artísticos, Deportivos y Otros de Beneficio Turístico y se constituye en acreedor de los incentivos y beneficios establecidos en el Capítulo III, numerales 5.7.1. y 5.7.2. del arto. 5, todos de la Ley No. 306. El proyecto está afectado por la Ley de Equidad Fiscal y sus reformas. Para el trámite de las exoneraciones deberá presentar las respectivas solvencias fiscales y municipal.

La firma deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el art. 20 de la Ley 306, publicar en La Gaceta, Diario Oficial la certificación de este acuerdo, firmar el respectivo Contrato Turístico de Inversión y Promoción. Así mismo, para gozar de los derechos aprobados, deberá promover a Nicaragua como destino turístico, durante el desarrollo de todos los eventos, a través de los distintos medios de comunicación a los que tenga acceso, lo que será supervisado por el INTUR.

El cumplimiento de estas condiciones será indispensable para el otorgamiento de los beneficios e incentivos aprobados.

Partes incoincidente...

Los dictámenes elaborados por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones del INTUR sobre los proyectos tratados forman parte integrante de la presente acta, en lo que no contradigan a las resoluciones tomadas por la Junta y serán resguardados en el archivo de anexos de actas.

Se autoriza al Secretario para que extienda las respectivas certificaciones. No habiendo más que tratar, se cierra la sesión. Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, la aprobamos y firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. (f) Elvia Estrada Rosales, INTUR. (f) Nasser Silwany, Comisión de Turismo Asamblea Nacional (f) Wilfredo Altamirano, DGA. (f) Miguel Romero, CANATUR. (f) César Hidalgo, CANTUR. (f) Mario Rivas Reyes, Sria. Presidencia de la República. (f) Uriel Figueroa, MHCP. (f) Humberto Solís, DGI. (f) Jorge Sánchez Santana, AMUNIC (f) Eduardo Sandino Montes, Secretario".

Envíese copia de esta Certificación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a las instituciones que correspondan.

Extiendo la presente certificación en una hoja de papel común tamaño carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, el día veintitrés de abril del año dos mil diez. **Eduardo Enrique Sandino Montes** – Secretario.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 7295 - M. 9242902 - Valor C\$ 190.00

SECCIÓN I CONVOCATORIA LICITACION RESTRINGIDA UA-04-19-10-BCN EQUIPOS INFORMÁTICOS

El Banco Central de Nicaragua invita a concursar en la Licitación por Registro UA-02-08-10-BCN, requiere de la Adquisición de cuarenta (40) Minicomputadoras Netbooks, cincuenta (50) Teclados numéricos para netbook con interfaz USB2.0, diez (10) Equipos Tablet – PC, siete (7) Dispositivos móviles PDA (Asistente digital personal).

En Resolución No. GG-04-19-10-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha adquisición.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 17 al 22 de junio del 2010, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.
3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 22 de junio del 2010, en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).
4. Una vez elaborado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.
6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las 10:30 a.m. del 28 de julio del 2010.
7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.
8. Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 28 de julio del 2010, en la Sala de Capacitación, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.
9. El plazo establecido para la entrega de los equipos informáticos es de veinte días hábiles a partir de la firma del contrato.

Pedro Arteaga, Presidente de Comité de Licitación.

2-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 7344 - M. 9243198 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No.09/2010. "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DEL TALLER DE IMPRENTA"

- 1) La División de Adquisiciones de la Corte Suprema de Justicia, a cargo de

realizar el procedimiento de contratación administrativa, bajo la modalidad de Licitación Restringida No.09/2010, según Resolución de Presidencia CSJ No. 21/2010, invita a Personas Naturales o Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ejercen la actividad comercial de mantenimiento de maquinas y equipos de imprenta y afines, interesados en presentar ofertas selladas para la presente Licitación.

2) Esta contratación es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República, asignados a este Poder del Estado.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, en la División de Adquisiciones, ubicada en esta Institución que sita en el Km. 7 ½ carretera norte, Managua, los días del 22 de junio al 07 de julio, sin incluir los días de vacaciones o feriados y de lunes a viernes, en horario de 8:30 AM a 12:30 PM. Para obtenerlo, los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo en la Oficina de Pagaduría, no reembolsable por la cantidad cien Córdobas Netos (C\$100.00), y retirar el documento en la División de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado.

4) El objeto de esta Licitación consiste en dar mantenimiento preventivo y correctivo a las maquinas y equipos del taller de imprenta del Poder Judicial.

5) Los servicios objeto de esta Licitación debe ser realizados en los equipos y maquinas ubicados en el taller de imprenta de la Corte Suprema de Justicia ubicada en el Km. 7½ carretera norte, de forma parcial tres días después de firmado el Contrato. El Contrato de Servicio tendrá vigencia de un año.

6) La forma de pago será en 12 cuotas niveladas que se pagaran por el servicio prestado mensualmente, a satisfacción de la Corte Suprema de Justicia.

7) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No.21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en este caso deberá acompañarse con la expresión de su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente del día de presentación de la oferta, conforme tabla de cambio emitida por el Banco Central de Nicaragua. Debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta (Arto.27 literal. n, Ley de Contrataciones del Estado).

10) El oferente deberá presentar fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores, incluido en su oferta. (Arto.22 de la Ley No.323).

11) Las ofertas serán recibidas a las 10:30 A.M y abiertas a partir de esa hora, el día 08 de julio del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes asistentes, en el local de la Sala de Vistas y Alegatos (Auditorio), que sita frente al edificio principal de la Corte Suprema de Justicia, Km 7 ½ carretera norte, Managua. No se recibirán ofertas después de la hora estipulada.

Managua, Nicaragua, junio del año 2010. **MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO**, DIVISIÓN DE ADQUISICIONES/CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Telefax.22333221 y/o CORREO ELECTRONICO: uca3@csj.gob.ni

ALCALDIAS

Reg. 7294 - M. 9243074 - Valor C\$ 190.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATIGUÁS DEPARTAMENTO DE MATAGALPA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La **Alcaldía Municipal de Matiguás**, en su carácter de Contratante a través de la Unidad de Adquisiciones invita a Proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado y/o el Registro de Proveedores Municipal a presentar cotización para la Compra del siguiente bien:

DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO	MODALIDAD DE CONTRATACION	LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	DÍA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
CAMIONETA DOBLE CABINA DEL AÑO 2010	MATIGUÁS	COMPRA POR COTIZACIÓN DE MAYOR CUANTIA	OFICINA DE ADQUISICIONES, ALCALDÍA DE MATIGUÁS	30 DE JUNIO DEL 2010 A LAS 2:00 PM.

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable será de C \$ 500.00 (Quinientos córdobas) y deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Matiguás**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el **16 de Junio de 2010** y el **18 de Junio de 2010**; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir del día miércoles **16 de Junio de 2010**.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Matiguás a más tardar a las 2:00 horas (2:00 PM) del día **30 de Junio de 2010**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en Oficina de la Alcaldía Municipal de Matiguás.

Información o consultas: Unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de Matiguás. Teléfono 2778-1009, Telefax 2778-1301, E_mail: adquisiciones.matiguas@gmail.com

Matiguás, 11 de Junio de 2010. **Juan Napoleón Zeledón Zeledón**, Alcalde Municipal de Matiguás.

2-2

Reg. 7493 - M. 9243234 - Valor C\$ 380.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CONCEPCION

CONVOCATORIA: COMPRA POR COTIZACION N° CC014-2010

"FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV) EN LA COMUNIDAD EL RODEO 200 ML".

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de La Concepción, de conformidad a Resolución sobre Compra por Cotización N° 014 – 2010 autorizado por la máxima autoridad, en seguimiento al **Plan General de Adquisiciones 2010 y sus modificaciones**, invita a todas aquellas personas naturales y jurídicas que ofrezcan servicios profesionales para la construcción y/o ejecución de obra civiles y autorizadas en nuestro país a ejercer esta actividad y debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación del proyecto **"FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV) EN LA COMUNIDAD EL RODEO 200 ML"**.

1. Mediante el procedimiento de compra por cotización.
2. La contratación de los servicios para la ejecución de este proyecto, es financiado con fondos de Transferencias Municipales MHCP 2010 Y Transferencias FOMAV 2010.
3. La contratación para la ejecución de este proyecto, será realizada en el Barrio El Rodeo, Municipio de La Concepción, Masaya a partir de la fecha que se indique al proveedor adjudicado, según se establezca en el contrato.
4. Los oferentes elegibles podrán obtener Pliego de Base y Condiciones de la presente licitación en la Unidad de Adquisiciones del Municipio de la Concepción los días 21,22,23,24 y 25 de Junio del corriente en horario de las 8:00am a 5:00pm, previo pago no reembolsable de C\$ 150 (cincuenta dólares netos), en caja de esta Municipalidad.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones de la presente Licitación se basan en la ley 622 Ley de Contrataciones Municipales y Decreto No 109 – 2007 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Municipales.
6. Las consultas y solicitudes de aclaraciones se entenderán por escrito o vía telefónica en la oficinas de Adquisiciones, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a más tardar el día 28 de Junio del 2010, dándose respuesta el día 29 de Junio del 2010 a las 4:00PM.
7. La recepción de oferta será en las oficinas de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a las 10: a.m. del día 30 de Junio del año 2010. Las ofertas deberán de presentarse en idioma español y sus precios en moneda nacional y deben incluir garantía de mantenimiento de oferta del 1% del valor total de la oferta, Certificado del Registro de Proveedores debidamente actualizado.
8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta.

La Concepción, Masaya **16 de Junio, 2010. Lic. MARIA ANTONIETA TIJERINO AGUILAR, RESPONSABLE DE ADQUISICIONES. ALCALDIA LA CONCEPCION.**

2-1

CONVOCATORIA:

**COMPRA POR COTIZACION N° CC015-2010
 “CONSTRUCCION DE ADOQUINADO MONUMENTO JUAN DAVILA EL RETEN 150ML”.**

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de La Concepción, de conformidad a Resolución sobre Compra por Cotización N° CC015 – 2010 autorizado por la máxima autoridad, en seguimiento al **Plan General de Adquisiciones 2010**, invita a todas aquellas personas naturales y jurídicas que ofrezcan servicios profesionales para la construcción y/o ejecución de obra civiles y autorizadas en nuestro país a ejercer esta actividad y debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación del proyecto **“CONSTRUCCION DE ADOQUINADO MONUMENTO JUAN DAVILA EL RETEN 150ML”.**

1. Mediante el procedimiento de compra por cotización.
2. La contratación de los servicios para la ejecución de este proyecto, es financiado con fondos de Transferencias Municipales MHCP 2010
3. La contratación para la ejecución de este proyecto, será realizada en el Barrio Juan Dávila, Municipio de La Concepción, Masaya a partir de la fecha que se indique al proveedor adjudicado, según se establezca en el contrato.
4. Los oferentes elegibles podrán obtener Pliego de Base y Condiciones de

la presente licitación en la Unidad de Adquisiciones del Municipio de la Concepción los días 21,22, 23,24, y 25 de Junio del corriente en horario de las 8:00am a 5:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 200 (Doscientos dólares netos), en caja de esta Municipalidad.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones de la presente Licitación se basan en la ley 622 Ley de Contrataciones Municipales y Decreto No 109 – 2007 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Municipales.
6. Las consultas y solicitudes de aclaraciones se entenderán por escrito o vía telefónica en la oficinas de Adquisiciones, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a más tardar el día 28 de Junio del 2010, dándose respuesta el día 29 de Junio del 2010 a las 3:00PM.
7. La recepción de oferta será en las oficinas de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a las 02:30 p.m. del día 30 de Junio del año 2010. Las ofertas deberán de presentarse en idioma español y sus precios en moneda nacional y deben incluir garantía de mantenimiento de oferta del 1% del valor total de la oferta, Certificado del Registro de Proveedores debidamente actualizado.
8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta.

La Concepción, Masaya **16 de Junio, 2010. Lic. MARIA ANTONIETA TIJERINO AGUILAR, RESPONSABLE DE ADQUISICIONES. ALCALDIA LA CONCEPCION.**

2-1

 Reg. 7497 - M. 9243287 - Valor C\$ 380.00

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA
 ANUNCIO DE LICITACIÓN POR COTIZACIÓN C x C 58-2010**

**Fuente de Financiamiento: M.H.C.P-FOMAV
 Publicación No. 01-2010**

La **Alcaldía Municipal de TERRABONA**, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las Transferencias Municipales a través del M.H.C.P y FOMAV, invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad Comercial e Inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Terrabona o registro de Proveedor del estado interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

Cantidad	Descripción	Plazo de valides de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
1	Reparación y Bacheo 3.5 Km camino el pedregal- santa Rosa	Sesenta Días Calendarios	12,000.00	C\$ 800.00	Licitación Compra por Cotización

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día **Lunes 21 de junio del año 2010 al día Miércoles 23 de junio del año 2010**; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las **8:00 A.M hasta las 5:00 P.M del día Jueves 24 junio del año 2010**.

Las ofertas serán recibidas en la **Alcaldía Municipal de Terrabona** a más tardar a las **11:00 A.M del día Lunes 05 de julio del año 2010**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus

representantes que deseen asistir, en las oficinas de Adquisición de la Alcaldía Municipal de Terrabona.

Información o consultas: Oficina de **Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona.** Ubicada frente al **Costado Sur del Parque Municipal.** Tel. 2778-2491, email. adquiterra@gmail.com

ING. JOSÉ DANILO RODRIGUEZ HERRERA, RESP. ADQUISICIÓN-TERRABONA.

2-1

ANUNCIO DE LICITACIÓN POR COTIZACIÓN C x C 59-2010

Fuente de Financiamiento: M.H.C.P - FOMAV
Publicación No. 01-2010

La **Alcaldía Municipal de TERRABONA**, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las Transferencias Municipales a través del M.H.C.P y FOMAV, invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad Comercial e Inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Terrabona o registro de Proveedor del estado interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

Cantidad	Descripción	Plazo de valides de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
1	Reparación y bacheo 5.29 Km de camino montaña grande el bonete	Sesenta Días Calendarios	17,300.00	C\$ 800.00	Licitación Compra por Cotización

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día **Lunes 21 de junio del año 2010 al día Miércoles 23 de junio del año 2010**; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las **8:00 A.M hasta las 5:00 P.M del día Jueves 24 de junio del año 2010**.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Terrabona a más tardar a las **1:00 P.M del día Lunes 05 de julio del año 2010**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en las oficinas de Adquisición de la Alcaldía Municipal de Terrabona.

Información o consultas: Oficina de **Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona.** Ubicada frente al **Costado Sur del Parque Municipal.** Tel. 2778-2491, email. adquiterra@gmail.com

ING. JOSÉ DANILO RODRIGUEZ HERRERA, RESP. ADQUISICIÓN-TERRABONA.

2-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 5248 – M. 4215823 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0416, Partida N°. 11874, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JENNIFER DENISSE GUTIÉRREZ ARTOLA, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5249 – M. 4140986 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0417, Partida N°. 11875, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE DANIEL LEIVA PEREZ, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5250 – M. 4216307 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0416, Partida N°. 11873, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CESAR RAMON VEGA CORRALES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5251 – M. 4428845 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0415 Partida N°. 11872 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALICIA DIANA BENDECK LOPEZ, Natural de Volgograd, Voroshilov, Rusia, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. La Decana, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre de dos mil nueve Directora.

Reg. 5252 – M. 4215995 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0419 Partida N°. 11880 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DOUGLASEDUARDO RODRÍGUEZ PEREYRA, Natural de Carsoncity - Nevada, Estados Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. La Decana, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre de dos mil nueve Directora.

Reg. 5253 – M. 4215900 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 11881, Partida N°. 0420, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DANIEL ISAAC PEREZ ROQUE, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado**

en Economía Aplicada, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5254 – M. 3194357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0431, Partida N°. 11904, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SAMUEL SANDOVAL PRADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5255 – M. 4215849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 11897, Partida N°. 0428, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SILVIA ALEJANDRA VIGIL GALLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5256 – M. 4215937 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico

de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0427, Partida N°. 11895, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YENERY ISABEL MONTENEGRO GOMEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5257 – M. 4651677 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 11894, Partida N°. 0426, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TAMARA ALBERTINA RUIZ NAVARRETE, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5258 – M. 0181518 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 060, Partida N°. 1519, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MARIA JOSE AGUILAR SOLIS, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 5259 – M. 4140602 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 049, Partida N°. 1496, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ARCENIO ANTONIO BRAVO GONZALEZ, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 5260 – M. 2299065 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 11896, Partida N°. 0427, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OMAYRA VERENISSE URBINA ROTHSCUH, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5261 – M. 4215089 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0440, Partida N°. 11922, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROSA MARYENI NAVARRO GARCIA, Natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en

las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5262 – M. 4214775 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0440, Partida N°. 11921, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAFAEL ANTONIO JAENZ, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5263 – M. 4500780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0439, Partida N°. 11919, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MELBA RUTH REYES MUÑOZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5264 – M. 4214862 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0437, Partida N°. 11916, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HOWARD DAVID ROQUE CASTILLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5265 – M. 4215192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0437, Partida N°. 11915, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DENNIS FERNANDO MORONEY VARGAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5266 – M. 4216348 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0436, Partida N°. 11914, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ADOLFO JOSE TIGERINO DAVILA, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra

Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5267 – M. 4214711 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0436, Partida N°. 11913, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JENNY DEL CARMEN HERRERA LIRA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5268 – M. 4514473 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0435, Partida N°. 11912, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OREANA TERESA GUTHIE MENA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5269 – M. 4214844 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0435, Partida N°. 11911, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA JOSE ABAUNZA CROVETTO, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5270 – M. 4216337 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0434, Partida N°. 11910, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DENIS EMILIO VARGAS DAVILA, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5271 – M. 4216320 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0433, Partida N°. 11908, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BAYARDO ENOC GARCIA MIRANDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5272 – M. 4140828 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0432, Partida N°. 11906, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OCTAVIO JOSE SAAVEDRA LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5273 – M. 4454038 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0432, Partida N°. 11905, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALEXIS ANTONIO GONZALEZ ORTEGA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5274 – M. 4140874 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 11903, Partida N°. 0431, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PAULA VANESSA COREA CARRANZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de

los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5276 – M. 2266927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 11898, Partida N°. 0428, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SÓCRATES ANTONIO BRENES AGUILAR, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5277 – M. 4216392 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0441, Partida N°. 11924, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDMUNDO RIGOBERTO SORIANO MOLINA, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Producción Acuícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5278 – M. 4216362 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0442, Partida N°. 11925, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MASSIEL DE LOS ANGELES MENOCA ALVARADO, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5279 – M. 4215772 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 11902, Partida N°. 0430, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELBA MARYORIE CUADRA FERNANDEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de diciembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 5280 – M. 4216109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 024, Partida N°. 0987, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ASUNCIÓN AZUCENA SUAREZ TIJERINO, el Título de **Especialista Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del

mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de agosto de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 5281 – M. 4215865 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0443, Partida N°. 11927, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCIS ANIELKA CASTELLON CISNE, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5282 – M. 4214931 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0442, Partida N°. 11926, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLA MATILDE CORDOBA NUÑEZ, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Prensa Escrita**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5283 – M. 4215835 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0444, Partida N°. 11930, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de

Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KATY GUADALUPE AGUILERA CORTEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5284 – M. 4215825 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 010 Partida N°. 0608 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CECILIA MARIA FUENTES AVILA, Natural de Las Tunas, Tunas, República de Cuba, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Religiosas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero de dos mil diez. Directora.

Reg. 5285 – M. 4214955 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0439, Partida N°. 11920, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MIRIAM CELESTE SANTANA AREAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5286 – M. 4146822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 011, Partida N°. 0610, Tomo N°. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ODETT KARINA ESPINOZA SEVILLA, Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Religiosas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5287 – M. 4214996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0446 Partida N°. 11934 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TIMOTHY MICHAEL HANSELL, Natural de Mississauga, Provincia de Ontario, Canadá, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero de dos mil diez Directora.

Reg. 5288 – M. 4214997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0446 Partida N°. 11933 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BERNARDA VIVAS HERNANDEZ, Natural de Waslala, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas

establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero de dos mil diez. Directora.

Reg. 5289 – M. 4214747 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0445 Partida N°. 11932 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DAYWING RAFAEL DUARTE MIRANDA, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Humanidades y Filosofía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez Directora.

Reg. 5290 – M. 4215866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0445, Partida N°. 11931, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YAHOSKA VANESSA LUNA TORRES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5291 – M. 4214861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la

Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0444, Partida N°. 11929, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VIRGINIA GUADALUPE PAGUAGA LOPEZ, Natural de Miami-Florida, Estados Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Radio y Televisión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero de dos mil diez. Directora.

Reg. 5292 – M. 4216332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0443, Partida N°. 11928, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MAURICIO ARNULFO ROJAS SOLIS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social con mención en Radio y Televisión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5293 – M. 4598997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0441, Partida N°. 11923, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TATIANA VANESSA GONZALEZ RIVERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días

del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

Reg. 5294 – M. 4214840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0438, Partida N°. 11917, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ISIS CLEOPATRA MATAMOROS JARQUIN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil diez. Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. 7292 - M. 9243000 - Valor C\$ 290.00

EDITO

La suscrita Juez Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua, a solicitud de la Lic. ANGELA LEONOR ARELLANO VEGA en su carácter de apoderada de los señores JOSE MARIA MOLINA SEDILES y MARIA HAYDEE ICAZA DE SANCHEZ y de conformidad a los Artos 210, 213, 251, 253 del código de Comercio; y Cláusula Décima del Pacto Social de la Escritura de Constitución de ALMACENES AMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA, convoca a los socios de ALMACENES AMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA a JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS con el fin de discutir los puntos acordados en la sesión extraordinaria requerida: ACUERDO JGA-11-01-07, y tratar la siguiente agenda: 1.- Modificación de Cláusula Cuarta del Pacto Social, reduciendo el capital social autorizado a quinientos mil córdobas, dividido en cincuenta acciones de diez mil córdobas cada una. 2.- Declaración dejando sin valor ni efecto legal, todas las acciones emitidas a la fecha y autorizando la emisión de nuevas acciones. 3.- Reintegro del capital social hasta por la suma de trescientos ochenta mil córdobas y una vez discutidos y aprobados cada uno de los puntos de agenda. 4.- se aprueben cada una de las decisiones tomadas en esta sesión de manera expedita y sin hacerle modificación alguna. Para tal efecto se señala el local de este despacho a las diez de la mañana del día Primero de Julio del año dos mil diez.- En caso de no constituirse la Asamblea General de Accionistas en la fecha convocada, por este medio se cita a la realización de la misma en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora del día veinte y nueve de Julio del año dos mil diez, llevándose a cabo tal y como lo dispone el párrafo segundo del artículo 253 del CC.- La Junta no podrá constituirse si no estuvieron representados más de la mitad de las acciones. Si no pudiere constituirse la Junta General por falta de Número de Acciones representadas, se hará segunda

convocatoria y se verificara, cualquiera que sea el numero de accionistas que concurran.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil diez. **LIC. ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LOPEZ**, Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua. TERESA TELLEZ TORREZ, Secretaria de Actuaciones.

2-2

Reg. 6373 - M 9202721 - Valor C\$ 1,015.00

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

TESTIMONIO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS (22).- CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.- En la ciudad de Managua lugar de mi Domicilio y residencia, a las diez de la mañana del día once de Marzo del año Dos Mil Diez.- Ante Mi SANTOS ANDINO SOLÍS, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado en un quinquenio que vence el día doce de Octubre del dos mil Doce, comparecen los Señores: MARIO IGNACIO MARIN MAYA, mayor de edad, casado, Ingeniero Electromecánico, de nacionalidad Colombiana y de este domicilio, se identifica con Cedula de Residencia Nicaragüense Numero cero seis cero cuatro cinco ocho (No 060458); MARIO DAVID CARRION GALO, mayor de edad, casado, Licenciado en Contabilidad y de este domicilio, se identifica con Cedula de Identidad Nicaragüense Numero cero, cero, uno guión cero dos cero cuatro ocho cinco guión cero, cero uno siete E (001 – 020485 – 0017E); y el señor: GUILLERMO MALDONADO MONTOYA, mayor de edad, casado, Ingeniero Electromecánico, de Nacionalidad Colombiana y de este domicilio, se identifica con Pasaporte Numero CC guión seis uno ocho siete cuatro nueve cero (CC-6187490), a quienes doy fe de conocer personalmente y que a mi juicio tienen la suficiente y plena capacidad legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para el otorgamiento de este acto en que proceden en sus nombres e interés. Expresan conjuntamente los comparecientes que a través del presente instrumento publico convienen en constituir como en efecto constituyen una SOCIEDAD ANONIMA, para fines comerciales, industriales y de consulta; la cual organizarán y funcionará de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio de Nicaragua vigente, lo cual llevan a efecto en estos actos bajo las estipulaciones contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA: NOMBRE O RAZON SOCIAL: La Sociedad girara bajo el nombre o razón social de MAYA ELECTRIC CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA la que COMERCIALMENTE se conocerá con el Nombre de: M.E.C.S.A. SEGUNDA: DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Managua y específicamente funcionara en la siguiente dirección PALÍ Rubenia tres Andenes al Sur y un anden al Oeste, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República o fuera de ella.- TERCERA: DURACION: La sociedad tendrá un periodo de duración de noventa y nueve años (99) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público Mercantil; pudiendo prorrogarse por un período igual por decisión de la Junta General de Accionistas en Asamblea General Extraordinaria, cuya certificación causaría Efecto Legal.- CUARTA: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la prestación de Servicios en las áreas de CONSTRUCCION: servicios de Diseño – Construcción, Proyectos Llave en Mano – Gerencia de Construcción, Control de Calidad, Ingeniería del Valor Obras Civiles de cualquier tipo, Montaje Electromecánico en las áreas de Carreteras, Vías Urbanas, Sistema de Transporte Masivo, Líneas de Transmisión, Subestaciones, Telecomunicaciones, Redes de Distribución, Fabricación y Venta de estructuras metálicas, Venta de materiales de construcción; Servicios de CONSULTORÍA EN GENERAL: en Análisis de Sistemas de Transporte, Estudios y levantamientos Topográficos, Interventoría de Construcción, de Proyectos, Estudios Organizacionales y Reingeniería, Estudios Regulatorios y Económicos, Evaluaciones Ambientales y Sociales, Gerencia y Supervisión de proyectos electromecánicos; en las áreas de Transporte, Ingeniería Eléctrica, Hidrocarburos, Agua y Saneamiento,

Ambiental, Servicios Públicos, Telecomunicaciones, Consultoría Gerencial; y SERVICIOS: de Estudios de Factibilidad, Ingeniería Conceptual, básica y de detalle, Diseño e Ingeniería 3D, Ingeniería del Valor, Sistemas de Información Geográfica, todo en las áreas de Servicio: de TRANSPORTE: carreteras, autopistas, vías urbanas, Transporte Masivo, Redes Férreas, Puentes, Túneles, Aeropuertos; en el Área de ENERGÍA ELÉCTRICA: Líneas de Transmisión, Redes de Distribución, Subestaciones, Hidroeléctricas, Centrales Térmicas; en el Área de HIDROCARBUROS: Refinerías, Facilidades Superficie, Locaciones de Exploración y Producción, Estaciones de Bombeo, Terminales y Tanques de Almacenamiento, Oleoductos, Poliductos, Gasoductos, Tratamientos de Aguas de Producción, Distribución de Gas, Infraestructura para campos Petroleros; en el Área de AGUA Y SANEAMIENTO: Acueducto y Alcantarillado, Embalses, Presas y Túneles, Tratamiento y distribución de Agua, Cuenca Hidrográficas; en el Área AMBIENTAL: Estudios Ecológicos, Estudios de Impacto Ambiental y Social, Inventarios Forestales, Gestión de Servidumbres, Planes Maestros, Planificación y Ordenamiento; en el Área de TELECOMUNICACIONES: Fibra Óptica, Telefonía Móvil y Fija, Internet, Satelitales; Y al fin Realizar cualquier otro acto comercial, Industrial o de la Construcción en general de la sociedad y además podrá dedicarse a toda clase de actividades a fines con el objeto principal. Pues las actividades anteriores enumeradas son enunciativas y no limitativas y si por cualquier causa se llegare a pensar en na actividad que no esta enumerada bastará un acuerdo de la Junta Directiva para que la actividad o negación se considere comprendida dentro de su objeto social.- QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital inicial de la Sociedad será la cantidad de cien mil córdobas netos (C\$ 100,000.00), y estarán representado por cien acciones (100), con valor de un mil córdobas cada una de ellas, capital que estará distribuido entre los socios.- SEXTA: ACCIONES: Las Acciones estarán distribuidas de la siguiente forma: Cincuenta Acciones, que corresponden a cincuenta mil córdobas que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, las suscribe el Señor: MARIO IGNACIO MARIN MAYA; Cuarenta Acciones, que corresponde a cuarenta mil córdobas, las que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social, las suscribe el Señor: MARIO DAVID CARRION GALO; Diez Acciones, que corresponde a diez mil córdobas, las que representan el diez por ciento (10%) del capital Social las suscribe el Señor: GUILLERMO MALDONADO MONTOYA.- Las Acciones serán nominativas, inconvertibles al portador y conferirán derechos a los portadores conforme al numero de acciones que representen , la propiedad de estas se justificara por la Nominación y posesión de los Títulos, serán estos definitivos o resguardado provisionalmente y además con las pertinentes inscripción en el Libro de Registro de acciones que deberá llevar la sociedad No habrá acciones remunerativas.- SEPTIMA: GOBIERNO DE LA SOCIEDAD: La Sociedad estará gobernada por la Asamblea General de Accionistas la cual esta integrada por todos los Socios que son Propietarios de Acciones de capital de la Sociedad.- Los acuerdos y resoluciones son obligatorios para todos los socios presentes o ausentes.- La Asamblea o Junta General de Accionista deberá reunirse en sesión una vez al año en el mes de Marzo en cuyas sesiones se tratara y resolverá sobre los nombramientos de nuevas Juntas Directivas; Aprobación de balance y distribución de utilidades.- La Asamblea podrá sesionar extraordinariamente cuando fuera convocada por el Presidente y notificada por el Secretario y/ o el representante legal que este ultimo designe.- Para celebrar sesión deberá ser convocada con quince día de anticipación por lo menos, convocatoria que podrá hacerse por carta, telegrama, Fax, e mail o por publicación en Diario de esta ciudad.- El quórum de la Asamblea se formara con la asistencia de accionista que representen la mitad mas una de las acciones suscrita, Las resoluciones deberán ser tomadas por el voto favorable de la mitad mas una de las acciones presentes a excepción de aquellas para las cuales la ley señala una mayoría especial.- OCTAVA: ADMINISTRACION: La Sociedad será Administrada por una Junta Directiva, la cual quedara conformada en este acto de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARIO IGNACIO MARIN MAYA; VICEPRESIDENTE: MARIO DAVID CARRION GALO; SECRETARIO: GUILLERMO MALDONADO MONTOYA; Quienes durarán en sus funciones un año pudiendo ser reelectos para diferentes periodos consecutivo mediante acuerdo de la Asamblea General Ordinaria. Por falta de elección de una nueva Junta Directiva continuaran en vigencia los nombrados. Las decisiones de la Junta Directiva deberán ser tomadas por simple mayoría de votos correspondiendo un voto a cada uno de los directores

nombrados. Las decisiones de la Junta Directiva deberán ser tomadas en actas que se asentaran en el Libro Respectivo.- NOVENA: REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad le corresponderá al Presidente de la Junta Directiva quien gozara además de todas las facultades de un Mandatario Generalísimo sin Limitación alguna, quien podrá otorgar Poderes Generales de Administración, Poderes Generales Judiciales, Poderes Especiales y conferir las facultades que estime conveniente para todos los asuntos o negocios o bienes sociales atingentes a la Sociedad.- DECIMA: FISCALIZACION: La fiscalización y vigilancia de administración social estará a cargo de un solo vigilante quien podrá ser o no accionista electo por la Asamblea General y durara en su cargo un año, pudiendo ser electo para varios periodos consecutivos en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.- DECIMA PRIMERA: GERENCIA: Para el mas expedito desenvolvimiento general de la Sociedad se nombra en este acto a un Gerente General de la Sociedad, el cual será el señor: : MARIO DAVID CARRION GALO.- DECIMA SEGUNDA: LA CONTABILIDAD: Los ejercicios económicos de la sociedad serán anuales a partir del primero de Julio de cada año practicándose el cierre de operaciones al treinta de Junio del año siguiente fecha en el cual se determina el resultado de las operaciones sociales estableciéndose las utilidades habidas en cada ejercicio económico. La contabilidad debe llevarse en el sistema de partida doble y en los Libro que la Ley autoriza.- DECIMA TERCERA: ARBITRAMIENTO: Toda diferencia que surgiere entre la Sociedad y los Accionista se resolverán por mayoría de votos, el cincuenta por ciento mas uno y sus resoluciones quedaran firmes y sin ulterior recurso en un plazo de quince días.- DECIMA CUARTA: FONDO DE RESERVAS: Deberá formarse el fondo de reserva Legal a que se refiere el Arto. 49 del Código de Comercio, tomando para ello al final de cada ejercicio, la vigésima parte de las utilidades liquidas hasta que dicho fondo alcance la décima parte del capital Social. Este fondo deberá ser integrado cuanta veces se hubiere reducido por cualquier causa. DECIMA QUINTA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La Sociedad se disolverá en cualquiera de los casos por cualquiera de las causales establecidas o previstas por el Código Civil y Código de Comercio de la República de Nicaragua. Disuelta la Sociedad se Procederá a la Liquidación del patrimonio y las operaciones sociales, mediante una comisión de liquidación designada por la Junta Directiva e integrada por dos o mas miembro que efectuaran las operaciones necesaria para realizar los bienes sociales y su conversión a efectivo o valores negociables una vez efectuada estas operaciones la junta liquidadora deberá formular la distribución del haber social entre los accionista, sometiéndola a la consideración de la Junta General para su aprobación. En este mismo acto los comparecientes resuelven que a fin de completar la Personerías: a) Jurídica de la Sociedad, proceden a decretar sus Estatutos y a ese efecto, actuando por unanimidad y constituidos en Asamblea General de Accionistas adoptan la siguiente resolución: A) Se deja constancia de que los Socios Accionistas son los comparecientes y que procediendo en unanimidad de votos se ha cumplido el requisito de quórum; B) Se deja constancia de que el valor de las Acciones ha sido pagado en dinero efectivo, como se dijo al inicio de éste Instrumento y C) Queda establecido que la Sociedad tiene aptitud legal para iniciar a Operar pues ya han sido suscritas y pagadas en dinero efectivo la totalidad de las Acciones que componen el Capital Social y únicamente está pendiente Decretar los Estatutos que han sido discutidos en lo general, y articulo por articulo se aprueban del modo siguiente: DECIMA SEXTA: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS): ARTICULO UNO: MAYA ELECTRIC CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA o comercialmente M.E.C.S.A. es una Sociedad constituida en ésta Escritura, cuyo domicilio, fines, negocios, capital Social y duración son los que se han dejado establecidos en ésta Escritura. ARTICULO DOS: Los Socios dueños de las Acciones constituirán las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas. Son Atribuciones de las Juntas Generales de Accionistas: a) Ser la máxima Autoridad de la Sociedad con todas las atribuciones que otorga la Ley; b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y al Vigilante; c) Aprobar el Balance Anual y el Estado de Ganancias y Perdidas; d) Decretar la Distribución de Utilidades; e) En las Sesiones de la Junta General se tratará de rigor la aprobación del Balance General y el Estado de Ganancias y Perdidas y la Elección de los Directores al vencerse el plazo de duración, lo mismo que la elección del vigilante. ARTÍCULO TRES: Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dirigir los negocios sin perjuicio del Poder que puede usar el Presidente; b) Autorizar al Presidente a otorgar Poderes; c) Autorizar toda

operación en que se comprometan los intereses inmuebles de la Sociedad y d) Todas las demás atribuciones que la Ley, el Pacto Social y la Naturaleza de sus funciones le confieren y en especial, actuar con Poderes de un Apoderado Generalísimo. ARTICULO CUATRO: La representación Legal de la Sociedad le Corresponde al Presidente quien a demás tiene las Facultades del Mandatario Generalísimo. Al Presidente le corresponde: a) Presidir las Sesiones de las Juntas Generales y de las Juntas Directivas; b) firmar junto con el Secretario o Tesorero el Libro de Actas de las Sesiones y las Acciones; c) Representar a la Sociedad Judicial y Extrajudicialmente; d) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y de ahorro, pudiendo delegar esta atribución, lo mismo que para firmar toda clase de obligaciones; e) Velar por el estricto cumplimiento de los Acuerdos y Disposiciones que adopte tanto la Junta de Directores como la Junta General de Accionistas; y f) Todas las demás atribuciones que le otorgue la Ley. ARTICULO CINCO: El Vicepresidente tiene las facultades de representar a la sociedad cuando el presidente se ausentare y no deje Apoderado General Judicial que lo represente. ARTICULO SEIS: Al Tesorero le Corresponde Asumir la Custodia de todos los Libros Legales y Valores de la Sociedad. ARTICULO SIETE: El Secretario tiene las funciones Siguietes: a) Ser el Órgano de Comunicación entre la Sociedad y los Accionistas; b) Suscribir junto con el Presidente o su Delegado las obligaciones y firmar junto con el Presidente el Libro de Actas de las Sesiones y Acciones; c) Citar para junta General o Directiva y d) Librar las Certificaciones de las Actas y los Asuntos propios de un Secretario. ARTICULO OCHO: El quórum se regirá por lo que se estableció en ésta Escritura. ARTICULO NUEVE: El Vigilante podrá comprobar la correcta inversión de los valores y bienes de la Sociedad y para los cuales podrá examinar los Libros de Contabilidad, los de caja, cartera, inventarios y otros documentos de la sociedad, dictado sobre la correcta o mala administración social, pero sin interrumpir las actuaciones o negocio que se estén llevando a efectos, pues solamente lo informara a la Asamblea para que este actué de conformidad. ARTICULO DIEZ: El Capital Pactado podrá ser aumentado cuantas veces sean necesario para la Sociedad, y así lo determine la Asamblea General. ARTICULO ONCE: El Capital Social es por la Suma de cien mil córdobas, y estará representado en cien acciones con un valor Nominal de mil córdobas cada una, las cuales serán nominativas.- Las nuevas que se emiten en razón de aumento de Capital deberán ser del mismo valor y con los mismos Derechos, privilegios y Garantías que las originalmente emitidas.- Los Accionistas gozaran de preferencia para la adquisición de las nuevas emisiones de acción o de las que los otros Socios pongan a la Venta, pero deberán usar de su Derecho en el termino de Treinta Días después de notificado para adquirir cada uno en proporción al numero de acciones y proporción al numero de accionistas interesados.- ARTICULO DOCE: Todas las Acciones deberán ser nominativas inconvertibles al Portador. Las Acciones Suscritas y Pagadas podrán presentarse por Certificados Provisionales o títulos definitivos cada uno de los cuales pueden amparar una o varias acciones.- Los Títulos que se dañaren podrán ser repuestos en la forma de que la Ley establece.- Todas las Acciones deberán ser registradas en el Libro de Registro de Acciones.- ARTICULO TRECE: Son Socios todos los poseedores de acciones, que las adquieran por suscripción directa, por endoso o cualquier otra forma legal; el que adquiera acciones de la Sociedad, se entenderá que esta conforme con el Pacto Social y los Estatutos de la Sociedad. ARTICULO CATORCE: Todo Accionista tiene Derecho a hacerse representar por Apoderado General Especial en las Sesiones de la Asamblea, las cuales deberán ser presididas por el Presidente de la Sociedad.- Las sesiones de la Asamblea y los Acuerdos que se tomaren deberán consignarse en actas las que se asentarán en el Libro Respectivo.- Las Certificaciones que se Libren del Libro de Acciones podrán ser Autorizadas solo por Notario Publico.- ARTICULO QUINCE: Cuando ocurra alguna vacante o algún cambio en la Junta Directiva si esta fuere temporal será sustituido por cualquier otra persona designada por la Junta directiva, pero que deberán ser resuelta por medio de arbitro y dentro de los tramites señalado por la Ley.- ARTICULO DIECISEIS: Suscripción de pago de acciones: los compareciente en esta Escritura como en este acto suscriben las siguientes cantidades: cincuenta mil córdobas al señor MARIO IGNACIO MARIN MAYA; cuarenta mil córdobas al señor MARIO DAVID CARRION GALO; y diez mil Córdobas al señor GUILLERMO MALDONADO MONTOYA; con la cual ha quedado suscrito y pagado la totalidad del capital social pactado en esta escritura. Ninguno de los socios podrá vender a terceros ajenos a la

junta directiva sus acciones sino, mediante acuerdo unánime de la Asamblea General de Accionistas. ARTICULO DIECISIETE: Los directores deberán ser poseedores de una o mas acciones de la Sociedad. Todos los directores tienen voz y voto en todos los debates, excepto en lo relativo a la actividad de sus cargos, La fiscalización de la administración de la Sociedad estará confiada a un vigilante electo por la Junta General de Accionistas, el cual no es necesario que sea accionista y tendrá las siguientes atribuciones: a) Examinar y comprobar los Libros de la Sociedad, b) Hacer sin previo aviso arqueos y comprobaciones de la existencia de caja y demás bienes sociales, c) Comprobar la cartera y valores de la Sociedad, examinado con arreglos los gatos que le suministre los libros y la existencia de titulo valores de toda especie, d) Vigilar la formación mantenimiento y reintegro del fondo de reserva legal, y de otros fondos especiales de reserva, e) Pedir explicaciones al Gerente de cualquier operación de e:la Sociedad, f) Velar por el fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones expresadas en la Escritura g) Presentar a la Junta de Directores y a la Junta de Accionista informe sobre irregularidades e inexactitudes que encontrare en los inventarios y balances de la Empresa, h) Inspeccionar cuando lo juzgue necesario las oficinas o sucursales de la Sociedad, h) Remitir a las oficinas de la sociedad el informe anual que debe rendir a la Junta General por lo menos ocho días antes de la reunión, i) Dar su aprobación a las finanzas que se rinden a favor de la sociedad. ARTICULO DIECIOCHO: En ningún caso podrán distribuir utilidades si estuviera pendiente de pago de una amortización o cancelación de adeudo o cargo de la Sociedad, en cuyo caso .el circulante debe aplicarse de preferencia para esos fines. ARTICULO DIECINUEVE; Las perdidas resultante de cualquier ejercicio que afecte el capital pagado, deberá ser repuesta con las ganancias futuras y mientras no se verifique este reintegro no se podrá distribuir ninguna ganancia o utilidad. ARTICULO VEINTE: En los conflictos sujetos a arbitraje, para efecto de nombramiento de árbitro, serán nombrados en este caso personas ajenas a la Sociedad y al quehacer de la misma, siendo preferidos profesionales entendidos en la materia. ARTICULO VEINTIUNO; En caso de extravío, sustracción o destrucción de las acciones o títulos se estará a lo estipulado por la Ley General de Títulos Valores del once de Julio de Mil Novecientos setenta y uno. La Sociedad usara para todos sus documentos oficiales un sello con el nombre de la Empresa. Cuando no se halla previsto en los presentes estatutos, será regido por las respectivas disposiciones del Código del Comercio de la Republica de Nicaragua, estos estatus empezaran a regir tan luego sean inscrito en el Registro Publico Mercantil del Departamento de Managua. La Asamblea aporta por unanimidad que la aprobación del presente estatuto se tenga como definitiva.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi el notario acerca del alcance y trascendencia legales de este acto de las cláusulas generales y especiales que contienen y envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto se han hecho, y de la necesidad de inscribir este instrumento ante el Registro correspondiente. Leída que fue por mi esta escritura a los comparecientes, estos la encuentran conforme, aprueban ratifican y firma junto con migo el notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible Mario Ignacio Marin Maya; (f) Ilegible Mario David Carrion Galo; (f) Ilegible Guillermo Maldonado Montoya; (f) Ilegible Notario Público. PASO ANTE MÍ: Del reverso del Folio numero veinticuatro al reverso del folio numero veintisiete de mi Protocolo numero Cuatro que llevo durante el Corriente año y a solicitud de los Señores: MARIO IGNACIO MARIN MAYA; MARIO DAVID CARRION GALO; y GUILLERMO MALDONADO MONTOYA, extendiendo este Primer Testimonio en cuatro hojas útiles de Papel sellado de Ley las que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día once de Marzo del año dos mil Diez. (f) Lic. SANTOS ANDINO SOLÍS, Abogado y Notario Público.

MARITZA HALLESLEVENS CENTENO, ABOGADO Y REGISTRADOR AUXILIAR DEL DPTO. DMERCANTIL. CERTIFICA. Que este documento fue presentado a esta oficina a las tres y veinte minutos de la tarde del doce de marzo del corriente año; asiento No. 446054; página 155 Tomo 419 del Diario e Inscrita hoy con No. 40061-B5; página 229/236; Tomo 1094-B5; Libro Segundo de Sociedades de este Registro Públicos e Inscrita hoy mismo con No. 36070; página 25; Tomo 182 del Libro de Persona de este Registro Público.- Managua Dieciséis de Marzo del año Dos Mil Diez. (f) Ilegible, Registrador.